

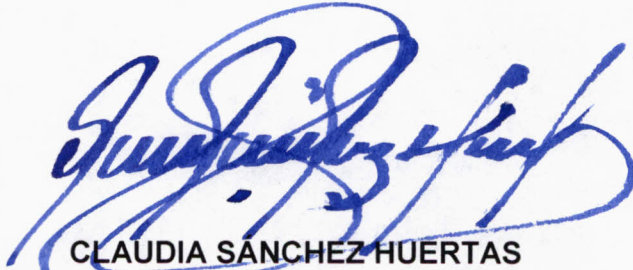


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (7) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad al informe secretarial y como quiera que se acredita el pago del arancel judicial, expídase la certificación solicitada en los términos allí indicados.

Notifíquese,


CLAUDIA SANCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso
Radicación N°
Causante

Intervención
500013103003
Anibal Ayala